



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO
RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO
ENTRE EL G.A.D.OR. Y EL G.A.M.O., PARA LA
PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE ZONA
VILLA VICHULOMA (MUNICIPIO DE ORURO).**

A, 7 de febrero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo mediante Nota CITE: GAMO 0200/17 antecedentes y documentación del CONVENIO INTERGUBERNATIVO GAMO – GADOR PARA LA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE ZONA VILLA VICHULOMA (MUNICIPIO DE ORURO)", proyecto que tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la ejecución de un pozo profundo en la Zona de Villa Vichuloma, demanda de agua potable para el constante crecimiento poblacional dentro de las comunidades y garantizar la no migración de los pobladores de nuestro Municipio.

Que, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel Central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los Órganos Deliberativos de los Gobiernos Autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17, párrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 012/2017, de fecha 06 de febrero de la presente gestión, recomienda aprobar la Ratificación del Convenio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO UNICO - RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO GAMO – GADOR, PARA LA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE ZONA VILLA VICHULOMA (MUNICIPIO DE



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



ORURO)", suscrito el 9 de septiembre de 2016, por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

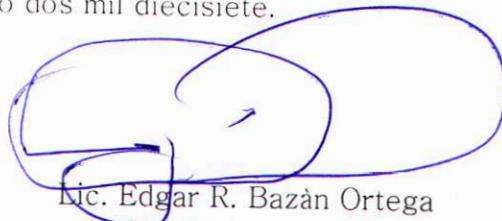



H. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007/2017 de RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GAMO Y EL GADOR PARA LA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE ZONA VILLA VICHULOMA (MUNICIPIO DE ORURO). Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO